

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 527-2023-UNAM**

Moquegua, 27 de Junio del 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 276-2023-VIPAC-UNAM del 27.06.2023, el Informe N.º 160-2023-ASESOR-VIPAC-UNAM, el Informe N.º 393-2023-CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 26.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de junio del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 393-2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM, la Directora del Centro Preuniversitario Moquegua, remite los protocolos de seguridad implementados por el Centro de Estudios Preuniversitarios en su ciclo de preparación 2023-III, que tiene como finalidad garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades a todos los postulantes inscritos en el ciclo de preparación respectiva.

Que, mediante Informe N.º 160-2023-ASESOR-VIPAC-UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, emite opinión favorable sobre los protocolos de seguridad a implementarse por el Centro de Estudios Preuniversitario en su ciclo de preparación 2023-III, con la finalidad de establecer la seguridad de las acciones, antes durante y después del examen y garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades a todos los postulantes;

Que, a través del Oficio N.º 276-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva los protocolos de seguridad para el examen presencial CEPRE UNAM, con el fin que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora para su análisis y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el Protocolo de Seguridad para el examen presencial del Centro de Estudios Preuniversitario el cual consta de veinte (20) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Protocolo de Seguridad para el Examen Presencial del Centro de Estudios Preuniversitario el cual consta de veinte (20) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OIGA
CEPRE
OTI
Archivos